NACIONAL

ECOPETROL CONTINÚA CON AYUDAS PARA MEJORAR Y AMPLIAR LA SALUD EN COLOMBIA

By redaccion

Posted on 14 abril, 2020

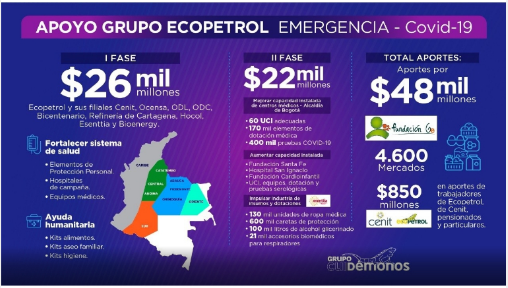
APOYO GRUPO ECOPETROL EMERGENCIA - Covid-19

I FASE

$26 mil millones

Ecopetrol y sus filiales Cenit, Ocensa, ODL, ODC, Bicentenario, Refinería de Cartagena, Hocol, Esenttia y Bioenergy.

Fortalecer sistema de salud

- Elementos de Protección Personal.
- Hospitales de campaña.
- Equipos médicos.

Ayuda humanitaria

- Kits alimentos.
- Kits aseo familiar.
- Kits higiene.

II FASE

$22 mil millones

Mejorar capacidad instalada de centros médicos - Alcaldía de Bogotá

- **60 UCI** adecuadas
- **170** mil elementos de dotación médica
- **400 mil** pruebas COVID-19

Aumentar capacidad instalada

- Fundación Santa Fe
- Hospital San Ignacio
- Fundación Cardioinfantil
- UCI, equipos, dotación y pruebas serológicas

Impulsar industria de insumos y dotaciones

- **130** mil unidades de ropa médica
- **600** mil caretas de protección
- **100** mil litros de alcohol glicerinado
- **21** mil accesorios biomédicos para respiradores

TOTAL APORTES:

Aportes por

$48 mil millones

4.600 Mercados

$850 millones en aportes de trabajadores de Ecopetrol, de Cenit, pensionados y particulares.

El Grupo Ecopetrol anunció que seguirá entregando ayudas para mejorar y ampliar la salud en el país, y en esta segunda entrega de paquetes será de $22.800 millones, los cuales estarán destinados para fortalecer la atención del sistema de salud de Bogotá.

Con las alianzas que se tienen con el sector empresarial, y así producir elementos y equipos de protección personal para las distintas ciudades de Colombia, entre ellas la Capital de la República, Barrancabermeja y Cartagena.

Del aporte total, estarán dirigidos $10 mil millones para la Alcaldía de Bogotá y así aumentar la capacidad de los centros médicos de la Secretaría de la Salud, y se estima que con estos recursos se puedan habilitar 60 unidades de cuidados intensivos.

Los cuales estén dotados con los equipos ventiladores, de succión, bombas de infusión y monitores, donde se podrían adquirír 400.000 mil pruebas serológicas y más de 170 mil dotaciones para protección del personal médico.

Mientras Ecopetrol, a través de un acuerdo de colaboración, aportará cerca de $9.400 millones, para la capacidad de atención en pacientes de alta y mediana complejidad en hospitales de tercer nivel de Bogotá, por lo que en estos momentos es la zona con mayor nivel epidemiológico a nivel nacional.

Los recursos que serán recibidos es para incrementar la capacidad instalada con un número de unidades para los cuidados intensivos de la Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Universitario San Ignacio y la Fundación Cardioinfantil.

Con el fin de promover la industrial nacional, Ecopetrol por medio del Instituto Colombiano del Petróleo (ICP) y la filian Esenttia, en alianza con otras empresas que destinarán $2.168 millones para el servicio de las secretarías de salud de Bogotá, Cartagena y Soacha.

Y para las entidades públicas de Santander, Coveñas y Caldas, más de 130 mil unidades de ropa médica, 600 caretas de protección y 100 mil litros de alcohol glicerinado, entre otros productos.

“Es el momento de unirnos, de sumar esfuerzos para enfrentar en equipo esta emergencia. Apoyamos con decisión a la Capital de la República, a Barrancabermeja, a Cartagena y a toda Colombia con estos recursos para fortalecer sus capacidades y atender oportunamente a los afectados por la pandemia”, expresó el presidente de Ecopetrol, Felipe Bayón.

Y agregó, “Estoy convencido de que superaremos esta etapa si cada empresa, cada institución y cada

LO MÁS LEÍDO

NACIONAL

DOS TEMBLORES SE REGISTRARON A LA MISMA HORA

EDUCACIÓN

SEGUIRÁN LAS CLASES VIRTUALES PARA ESTUDIANTES DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES HASTA EL 31 DE MAYO

CASANARE

REALIZAN PUESTO DE CONTROL EN LLANO LINDO

NACIONAL

DISTURBIOS EN LA PICOTA Y FUGA EN LA CÁRCEL MODELO DE BOGOTÁ

ACCIDENTE

MUERE PERSONA MIENTRAS REALIZABA ARREGLOS MECÁNICOS

SALUD

CASANARE CONTINÚA CON 7 CASOS, Y COLOMBIA REPORTA 76 NUEVOS CONTAGIOS

NACIONAL

CASANARE CONTINÚA CON DOS CASOS, MIENTRAS COLOMBIA YA SUPERA LOS 2.000

persona aportamos nuestras mejores capacidades y recursos, y seguimos rigurosamente las directrices de autocuidado y aislamiento".

Por otra parte, la Fundación Gente Ecopetrol aportará $850 millones, gracias al aporte de libre elección o de un día de salario el cual fue aportado entre los trabajadores y pensionados de Ecopetrol, su filial Cenit y voluntarios, para las ayudas humanitarias en más de 4.600 familias en 17 municipios en Colombia.

- $10 mil millones se destinarán a aumentar la capacidad de centros médicos de Bogotá: más unidades de cuidado intensivo, pruebas y dotaciones para personal de la salud.
- Se fortalecerá atención de pacientes de alta y mediana complejidad en Hospital Universitario San Ignacio, Fundación Cardioinfantil y Fundación Santa Fe de Bogotá.
- Alianzas para la producción de elementos e insumos hospitalarios con destino a la Capital y a otras ciudades como Cartagena y Barrancabermeja.
- Apoyo al Gobierno Nacional con herramientas tecnológicas para enfrentar la pandemia.
- Con este nuevo anuncio, el Grupo Ecopetrol suma aportes por $48 mil millones para enfrentar la covid-19 en todo el país.

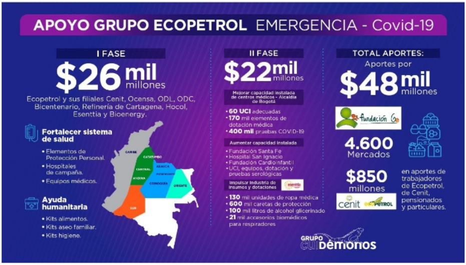

APOYO GRUPO ECOPETROL EMERGENCIA - Covid-19

I FASE

$26 mil millones

Ecopetrol y sus filiales Cenit, Ocensa, ODL, ODC, Bicentenario, Refinería de Cartagena, Hocol, Esenttia y Bioenergy.

Fortalecer sistema de salud

- Elementos de Protección Personal.
- Hospitales de campaña.
- Equipos médicos.

Ayuda humanitaria

- Kits alimentos.
- Kits aseo familiar.
- Kits higiene.

II FASE

$22 mil millones

Mejorar capacidad instalada de centros médicos - Alcaldía de Bogotá

- **60 UCI** adecuadas
- **170** mil elementos de dotación médica
- **400 mil** pruebas COVID-19

Aumentar capacidad instalada

- Fundación Santa Fe
- Hospital San Ignacio
- Fundación Cardioinfantil
- UCI, equipos, dotación y pruebas serológicas

Impulsar industria de insumos y dotaciones

- **130** mil unidades de ropa médica
- **600** mil caretas de protección
- **100** mil litros de alcohol glicerinado
- **21** mil accesorios biomédicos para respiradores

TOTAL APORTES:

Aportes por

$48 mil millones

4.600 Mercados

$850 millones en aportes de trabajadores de Ecopetrol, de Cenit, pensionados y particulares.

GRUPO cuidémonos

RELATED ITEMS: BARRANCABERMEJA, BOGOTÁ, CARTAGENA, ECOPETROL, FUNDACIÓN, PANDEMIA

RECOMMENDED FOR YOU

ECOPETROL EXTREMA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID – 19 EN EL DEPARTAMENTO

REFINERÍA SERÁ APAGADA POR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

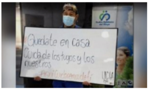

Quedate en casa
Cuida de los tuyos y los nuestros

SEGUNDO MÉDICO QUE FALLECE POR CORONAVIRUS EN COLOMBIA

CLICK TO COMMENT

NACIONAL

USUARIOS CON PLANES MÓVILES HASTA $71.214 NO PAGARÁN IVA POR 4 MESES

By redaccion

Posted on 14 abril, 2020

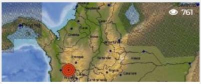

NACIONAL

TEMBLOR EN EL CHOCÓ DE 5.0 Y RÉPLICA DE 4.5

NACIONAL

CASANARE REPORTA 2 NUEVOS CASOS Y COLOMBIA YA SUPERA LOS 2.400

723
Mesa de los Santos
Santander
Venezuela

NACIONAL

TEMBLOR DE 4.8 SE REGISTRÓ EN SANTANDER

Así lo dio a conocer el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, en donde los usuarios con planes móviles de voz y datos, y que paguen menos de $71.214 no se les cobrará el IVA del 19% durante los 4 meses siguientes.

De acuerdo al Decreto 540 del 13 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio”.

Para garantizar el acceso a estos servicios de las telecomunicaciones, los cuales fueron declarados dentro los servicios públicos esenciales, durante esta emergencia sanitaria a causa del COVID – 19.

Así lo dio a conocer el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, en donde los usuarios con planes móviles de voz y datos, y que paguen menos de $71.214 no se les cobrará el IVA del 19% durante los 4 meses siguientes.

De acuerdo al Decreto 540 del 13 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio”.

Para garantizar el acceso a estos servicios de las telecomunicaciones, los cuales fueron declarados dentro los servicios públicos esenciales, durante esta emergencia sanitaria a causa del COVID – 19.

Así lo dio a conocer el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, en donde los usuarios con planes móviles de voz y datos, y que paguen menos de $71.214 no se les cobrará el IVA del 19% durante los 4 meses siguientes.

De acuerdo al Decreto 540 del 13 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio".

Para garantizar el acceso a estos servicios de las telecomunicaciones, los cuales fueron declarados dentro los servicios públicos esenciales, durante esta emergencia sanitaria a causa del COVID – 19.

Así lo dio a conocer el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, en donde los usuarios con planes móviles de voz y datos, y que paguen menos de $71.214 no se les cobrará el IVA del 19% durante los 4 meses siguientes.

De acuerdo al Decreto 540 del 13 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio".

Para garantizar el acceso a estos servicios de las telecomunicaciones, los cuales fueron declarados dentro los servicios públicos esenciales, durante esta emergencia sanitaria a causa del COVID – 19.

Solamente lo podrán realizar 2 veces a la semana según el último dígito de la cédula en horario de 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche, con el fin de que se cumpla el aislamiento y se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio, no obstante, en garantía al derecho a la vida, la salud y supervivencia.

Y para quienes utilizarán sus vehículos durante este tiempo, deberán tener en cuenta los siguientes casos o actividades:

– Asistencia y prestación de servicios de salud.

– Adquisición de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario en la población.

– Desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operaciones de pago, y a servicios notariales.

– Asistencia y cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.

– Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

– Labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud – OPS y de todos los organismos internacionales humanitarios y de salud, la prestación de los servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos.

– La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnología en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud.

El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnología en salud.

– Las actividades y vehículos relacionados con servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.

– Los servicios funerarios, inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.

– La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) iinsumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad – alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población; (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.

– La cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riesgo mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.

– La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio.

– Las actividades de los servicios públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19, garantizar el funcionamiento de los servicios Indispensables del Estado.

– Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditada ante el Estado Colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19.

– Las actividades de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como la de la industria militar y defensa.

– Las actividades de los puertos de servicio público y privado, exclusivamente para el transporte de carga.

– Las actividades de dragado marítimo y fluvial.

– La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

– La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspender.

– La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.

– La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19.

– Las actividades necesarias para la operación aérea y aeroportuaria de conformidad con lo establecidos en el artículo 5 del presente decreto.

– La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicas mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio. Los restaurantes ubicados dentro de las instalaciones hoteleras sólo podrán prestar servicios a sus huéspedes.

– Las actividades de industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19.

– El funcionamiento de la infraestructura crítica – computadores, sistemas computacionales, redes de comunicaciones, datos e información cuya destrucción o interferencia puede debilitar o impactar en la seguridad económica, salud pública o la combinación de ellas.

– El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos y de las plataformas de comercio electrónico.

– El funcionamiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, los servicios carcelarios y penitenciarios y de empresas que prestan el servicio de limpieza y aseo en edificaciones públicas, zonas comunes de edificaciones y las edificaciones en las que se desarrollen las actividades de qué trata el presente artículo.

DECRETO-075-DE-2020-04132020175657 Descargar

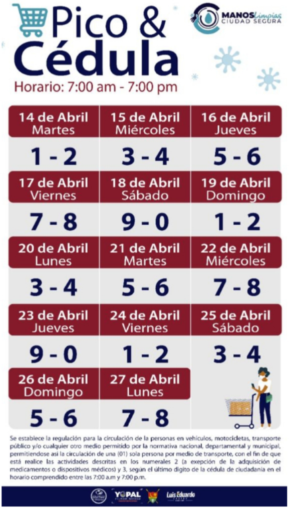

Pico & Cédula

Horario: 7:00 am - 7:00 pm

14 de Abril Martes	15 de Abril Miércoles	16 de Abril Jueves
1 - 2	3 - 4	5 - 6
17 de Abril Viernes	18 de Abril Sábado	19 de Abril Domingo
7 - 8	9 - 0	1 - 2
20 de Abril Lunes	21 de Abril Martes	22 de Abril Miércoles
3 - 4	5 - 6	7 - 8
23 de Abril Jueves	24 de Abril Viernes	25 de Abril Sábado
9 - 0	1 - 2	3 - 4
26 de Abril Domingo	27 de Abril Lunes	
5 - 6	7 - 8	

Se establece la regulación para la circulación de la personas en vehiculos, motocicletas, transporte público y/o cualquier otro medio permitido por la normativa nacional, departamental y municipal, permitiendose asi la circulación de una (01) sola persona por medio de transporte, con el fin de que está realice las actividades descritas en los numerales 2 (a exepción de la adquisición de medicamentos o dispositivos médicos) y 3, según el último digito de la cédula de ciudadania en el horario comprendido entre las 7:00 a.m y 7:00 p.m.

RELATED ITEMS: ALCALDÍA, CASANARE, MODIFICACIÓN, PICO Y CÉDULA, YOPAL

RECOMMENDED FOR YOU

ENTREGARON VÍVERES Y ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD

CASANARE CONTINÚA CON 7 CASOS, Y COLOMBIA REPORTA 76 NUEVOS CONTAGIOS

ECOPETROL EXTREMA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID – 19 EN EL DEPARTAMENTO

CLICK TO COMMENT

SALUD

CASANARE CONTINÚA CON 7 CASOS, Y COLOMBIA REPORTA 76 NUEVOS CONTAGIOS

By redaccion

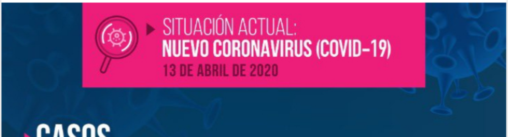Posted on 13 abril, 2020